

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de INELSA MARIA TIJERA PUELLO "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el número **2019-CES-41231** de fecha **08/05/2019**, el docente **INELSA MARIA TIJERA PUELLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**30.760.980**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

Que apporto los siguientes documentos:

- FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
- FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
- CERTIFICADO DE SALARIOS.
- ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
- CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTIAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACION DEL FNPS.
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha de inicio	Fecha de fin	Salario	Factor	Factor	Salario
03/02/1992	28/02/2019	9748	27	0	26
1992					80,827
1993					117,520
1994					300,110
1995					357,034
1996					445,933
1997					557,212
1998					694,656
1999					625,190
2000					928,663
2001					980,947
2002					1,029,701
2003					1,095,266
2004					1,153,097
2005					1,216,518
2006					1,458,547
2007					1,524,183
2008					1,912,317
2009					2,063,252
2010					2,104,517
2011					2,376,958
2012					2.523.958
2013					2.851.341
2014					3.150.525
2015					3.403.479

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 2223

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de INELSA MARIA TIJERA PUELLO "

2016	3.730.336
2017	4.061.778
2018	4.395.450
TOTAL LIQUIDADO	\$ 45.138.915
ANTICIPOS PAGADOS RES.	0
VALOR A RECONOCER	\$ 45.138.915

Que mediante **Decreto No. 0075 DE 19 DE FEBRERO DE 2019**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **INELSA MARIA TIJERA PUELLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**30.760.980**, la suma de **\$ 45.138.915**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida se girará **\$ 45.138.915** por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **INELSA MARIA TIJERA PUELLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**30.760.980**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

24 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar


Jefe Of. Asesora Jurídica: DELANIS SALAS VILLEGAS
Coordinador FNPSM: NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO
Elaboro: GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo
RAD. 19-021566
27/05/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.